



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

ADENDUM NUMERO DOS AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DONDE ESTA UBICADA LA OFICINA REGIONAL DEL IHSS DE LA FESITRANH EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS ENTRE EL SEÑOR JOSE DOLORES VALENZUELA GAVARRETE Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL No.003-2012.

Nosotros, **MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS**, mayor de edad, casado, Medico Especialista en Ortopedia, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No.0501-1968-06209, de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)** nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. STSS-005-2010 de fecha 17 de Febrero del 2010, Entidad Autónoma con personería Jurídica creada mediante decreto Legislativo No.140 de fecha 19 de Mayo de 1959, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos del presente se denominara **“EL ARRENDATARIO”** y el Señor **JOSE DOLORES VALENZUELA GAVARRETE**, mayor de edad, soltero, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con Tarjeta de Identidad No.1307-1953-00034, con domicilio en San Pedro Sula y en tránsito por esta ciudad, quien actúa en su condición de Presidente por Ley de la **FEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES NACIONALES DE HONDURAS (FESITRANH)**, según certificación de los puntos de Acta No.5 del Acta No.481 del Libro de Actas de Sesiones del Comité Ejecutivo celebrada en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés el 21 de octubre del 2011 y para efectos de este Adendum se denominará **“EL ARRENDADOR”**, encontrándose en pleno uso y goce del ejercicio de nuestros derechos civiles, libre y espontáneamente hemos convenido celebrar el presente **ADENDUM NÚMERO DOS AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DONDE ESTA UBICADA LA OFICINA REGIONAL DEL IHSS DE LA FESITRANH CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, el que se regirá de acuerdo a las cláusulas y condiciones legales siguientes: **PRIMERO:** Manifiesta el **DR. MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS**, en su condición con que

Un Seguro para Todos con Justicia Social



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

2

actúa que de conformidad a los Memorando No.1570-DE-IHSS de fecha 22 de febrero del 2013 y Memorando SAR-029-013 de fecha 19 de febrero del 2013, que por este acto modifica la **CLAUSULA PRIMERA INCISO a)** para los efectos del presente Adendum se leerá así: **PRIMERA: DE LA VIGENCIA:** La vigencia del presente Adendum será a partir del **UNO (01) DE NOVIEMBRE AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE (2012), y DEL UNO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE (2013)**, según Memorando No.1570-DE-IHSS, quedando las demás cláusulas en las mismas condiciones que el Contrato Original.- **SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:** Manifiesta el Señor **JOSE DOLORES VALENZUELA GAVARRETE**, ser cierto todo lo manifestado por el Doctor **MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS**, que se compromete a darle fiel cumplimiento a las cláusulas y condiciones establecidas en el presente Adendum Número Dos.- En fe de lo cual, firmamos el presente Adendum en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de Febrero del dos mil trece.

DR. MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IHSS
"EL INSTITUTO"

JOSE DOLORES VALENZUELA GAVARRETE
PRESIDENTE POR LEY FESITRANH
"EL ARRENDADOR"

CC: Interesado

Junta Directiva (original)

Gerencia Administrativa y Financiera

Auditoria Interna

Depto. Presupuesto

Unidad de Asesoría Legal

Oficina Sub-Gerencia Administrativa Regional de S.P.S.

Archivo

Un Seguro para Todos con Justicia Social

ADENDUM No.2 AL CONTRATO JOSE DOLORES VALENZUELA No.003-2012. |
Edificio Administrativo | Barrio Abajo | Tegucigalpa | Teléfonos: 22-37-4736 Ext.1701 |